

*Requerimiento y notificación*

III.C.687

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo, se sigue expediente administrativo de apremio, motivado por débitos a esta Hacienda Municipal, contra el deudor D<sup>a</sup> Asunción Arciniega Armas quien actualmente resulta desconocido en su domicilio de Logroño (c/ Gonzalo de Berceo, 1).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual paradero del deudor, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55.2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo número 604/87 seguido contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

**RECURSOS.**— Ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición del mismo no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 194.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en los citados textos legales, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 26 de mayo de 1989.— El Recaudador.

**AYUNTAMIENTO DE MEDRANO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989* III.C.705

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	2.118.349
2	Impuestos indirectos .....	300.000
3	Tasas y otros ingresos .....	2.649.349
4	Transferencias corrientes .....	2.225.000
5	Ingresos patrimoniales .....	130.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	1.389.821
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>8.812.519</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	1.636.840
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	3.057.074
3	Intereses .....	312.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	2.170.000
7	Transferencias de capital .....	180.000
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>8.812.519</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Medrano, a 30 de mayo de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NALDA**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1989* III.C.706

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nalda, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1989, aprobó

inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Nalda, a 5 de junio de 1989.— El Alcalde, Don Pablo Pedro Ruiz Chácharo.

**AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO**

*Expediente de permuta de una finca* III.C.688

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta de parte de la finca del estanque del Tejadillo por cuatro metros de ancho desde la carretera al río en la parte norte de la finca n<sup>o</sup> 412 se abre un periodo de información pública con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de información pública: quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. Rioja.
  - b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.
  - c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.
- Santurdejo, a 22 de mayo de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1989* III.C.689

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra, hace saber: Que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150.1, de la Ley 39/1988.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, y 150.3 de la Ley 39/1988, en ausencia de reclamaciones.

San Vicente de la Sonsierra, a 2 de junio de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SOJUELA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989* III.C.707

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	705.171
2	Impuestos indirectos .....	30.000
3	Tasas y otros ingresos .....	810.000
4	Transferencias corrientes .....	725.000
5	Ingresos patrimoniales .....	730.000
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>3.000.171</b>